



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON
SECRETARIA MUNICIPAL

AUTORIZA TRATO DIRECTO

DECRETO ALCALDICIO N° 4.121.-

QUILLON, Noviembre 07 de 2018.-

VISTOS:

1. Correo electrónico de fecha 30.10.2018, del encargado de maquinarias;
2. Ficha técnica N° 183 de fecha 23.10.2018, de la Unidad de Maquinarias, autorizada por el Administrador Municipal;
3. Orden de trabajo de fecha 02.08.2018, emitido por la empresa Comercial Copelec S.A.;
4. Certificado de fecha 31.10.2018, emitido por la empresa **Comercial Copelec S.A.**, indicando ser único servicio técnico autorizado en la provincia de Diguillín para trabajar con las marcas que indica;
5. Lo dispuesto en los Art. 7, letra c) de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
6. Lo establecido en el artículo 3° y artículo 10°, punto N° 4 y punto N° 7 letra g), del Decreto Supremo N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el reglamento de citada Ley N° 19.886.
7. Decreto Alcaldicio N° 1.133 de fecha 23.03.2018, que delega atribuciones con facultad de firma a Directivos que indica;
8. Decreto Alcaldicio N° 1.753 de fecha 08.05.2018, que rectifica y complementa Decreto Alcaldicio N° 1.133/2018;
9. Decreto Alcaldicio N° 1.791 de fecha 09.05.2018, que designa subrogancia del alcalde y directivos que indica;
10. Decreto Alcaldicio N° 4.080 de fecha 05.12.2017, que aprueba el presupuesto municipal para el año 2018;
11. La Sentencia de Proclamación de Alcaldes N° 17 de fecha 30.11.2016, del Tribunal Electoral de la Región del Bío Bío.
12. En uso de las facultades que me confiere la ley N° 18.695 ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES, de fecha 31 de Marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
SECRETARÍA MUNICIPAL

CONSIDERANDO:

1. Lo establecido en la ley N° 19.886, artículo 10 N° 4 "Si solo existe un proveedor del bien o servicio" y N° 7 letra G, que señala "cuando se trate de la reposición o complementación de equipamiento o servicios accesorios, que deben necesariamente ser compatibles con los modelos, sistemas o infraestructura previamente adquirida por la respectiva entidad".
2. Certificado de fecha 31-10-2018 de la **Empresa COMERCIAL COPELEC S.A.**, indicando que son el **único servicio técnico** autorizado de la provincia de Ñuble, que trabaja con la marca **JMC** y otras;

DECRETO:

1. **AUTORIZÁSE**, la contratación directa de la **EMPRESA COMERCIAL COPELEC S.A.**, RUT. N° **96.661.820-5**, por la suma de **\$ 133.644.-** (ciento treinta y tres mil seiscientos cuarenta y cuatro pesos), IVA incluido, por "**SERVICIO DE MANTENCION DE CAMION JMC PLACA PATENTE HLGY-13**"
2. Impútese, el gasto que origine el presente Decreto al código presupuestario **215.22.06.002.001 SP 02**, del presupuesto municipal vigente del año 2018.
3. Dispóngase, que adquisiciones actuará como unidad técnica para la administración de esta compra, y deberá además publicar el presente decreto alcaldicio en el Sistema de Información Mercado Público, a más tardar dentro de un plazo de 24 horas desde la dictación del mismo, de acuerdo a lo señalado en los artículos 50° y 57° letra d) N° 1 del Decreto Supremo N° 250/04.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MARIA GABRIELA VALLEJOS LANDAUR
SECRETARIA MUNICIPAL (S)
MINISTRO DE FE



VLADIMIR PEÑA MAHUIER
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"por orden del alcalde"

CHA//ovg-

Distribución:

- Adquisiciones
- Maquinarias
- Secmu